



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2018-00067-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: JOSÉ CARLOS AROCA DAJIL, quien cedió los derechos litigiosos a
LUIS RAFAEL CERCHIARO CARRILLO

EJECUTADO: HARRYS ANUAR BADILLA BOLÍVAR

Riohacha, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el contrato de CESIÓN de derechos litigiosos presentado por el
ejecutante JOSÉ CARLOS AROCA DAJIL (Cedente) y, el señor LUIS RAFAEL
CERCHIARO CARRILLO (Cesionario), coadyuvado por el ejecutado HARRYS
ANUAR BADILLA BOLÍVAR, y teniendo en cuenta que el mismo cumple con los
requisitos exigidos por el Art. 1969 del Código Civil, por ser procedente esta
Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITASE la cesión de los derechos litigiosos presentado dentro del
presente proceso, entre el ejecutante JOSÉ CARLOS AROCA DAJIL (Cedente)
y el señor LUIS RAFAEL CERCHIARO CARRILLO (Cesionario), coadyuvado por el
ejecutado HARRYS ANUAR BADILLA BOLÍVAR.

SEGUNDO: Téngase como ejecutante al señor LUIS RAFAEL CERCHIARO
CARRILLO, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.957.465.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abef4416c21a668cbef3839b089a057788ff604f73d59c27b4024b0e410f9222

Documento generado en 30/09/2021 08:13:09 AM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**